



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No. 11-45 piso 4 Edificio Virrey Central
BOGOTÁ D.C.
CCTO10BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

AVISO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

CITA Y EMPLAZA

A, todas las personas que se crean con algún derecho de intervenir dentro de las diligencias de **LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE EMBARGO** que recae sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 366-44693 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Melgar

Embargo que fue solicitado por ese Despacho Judicial mediante Oficio No. 3026 de fecha 22- 08 – 2000 dentro del Proceso Civil de INVERSIONES CALDERON CHAVEZ & CIA. S EN C. contra EBE ENCER MINERAS LTDA, IZA TIGREROS JOSE DAFUD.

Para los efectos legales se fija el presente **AVISO** en el lugar público y visible de la secretaria del Juzgado por el termino de **VEINTE (20)** días de conformidad con lo normado en el artículo 597 Numeral 10 del C.G.P; siendo las 8:00 am del día de hoy, 19 OCT. 2021

El secretario,


JORGE ARMANDO DIAZ SOA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central
Correo Electrónico: ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: (1) 2820225

Bogotá D.C. Veintinueve (29) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

L 2021-003

Levantamiento Medida Cautelar

DE: INVERSIONES CALDERON CHAVES & CIA.S. EN C.

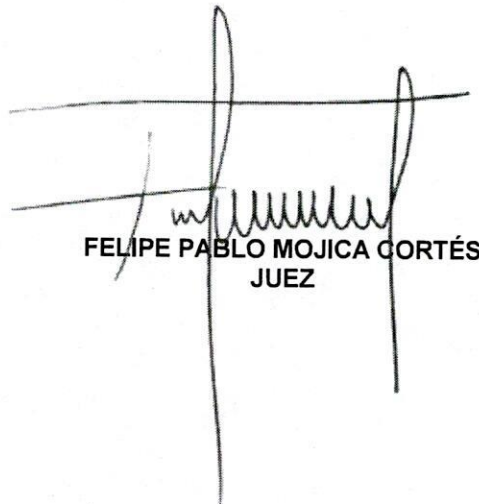
CONTRA: EBE NE CER MINERAS LTDA

Teniendo en cuenta que no se halló el expediente en el que se Decretó la medida cautelar, el Despacho, de conformidad con el artículo 597 numeral 10 del C.G. del P, **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de levantamiento de medida cautelar respecto de la anotación No.01 del inmueble identificado con folio de Matrícula 366-44693 de la Oficina de Registro De Instrumentos Públicos de Melgar

SEGUNDO: SECRETARIA proceda a fijar el aviso por el término de veinte (20) días de que trata la norma precitada.

Notifíquese y cúmplase,



FELIPE PABLO MOJICA CORTÉS
JUEZ